



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 014-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 22 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe No.015-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA-DSRA de fecha 22 de enero del 2025, mediante el cual la Unidad Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, solicita la aprobación mediante acto administrativo del pago de REPRO I-AFP; y, Proveído S/N-GSRT, de fecha 22 de enero del 2025, en folios 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2 y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe No.17-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA/ODH-REMUN, de fecha 17 de enero del 2025, la Responsable de Remuneraciones solicita al Jefe de Recursos Humanos, la certificación presupuestal para el pago de REPRO-AFP, conforme a la Constancia de Acogimiento al REPRO – AFP-No.473, correspondiente a la cuota 85 hasta el 96, por lo cual se generó los tickets de regularizaciones con fecha de pago 24-01-2025, petición que es derivada al Responsable de la Oficina de Presupuesto a través del Informe No.028-2025/GOB.REG.-HVCA/GSRT/DSRA-ODH, de fecha 20 de enero del 2023.

Que, en fecha 21 de enero del 2025, la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, mediante Memorando No.010-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRPyP, de fecha 21 de enero del 2025, concede la Certificación Presupuestal (Certificación de Crédito Presupuestario Nota No.0000000008 de fecha 21/01/2025), por la suma de S/87,271.70).

Que, el artículo 1, del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos, señala que la presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, asimismo el artículo 2, de la acotada norma legal, señala que como Principios de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, “El Estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que permitan la





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, ello en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley de Descentralización Fiscal”; disposiciones legales estas que, en concordancia con lo previsto en el artículo 25, de la citada norma legal establece: el régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones, los cuales no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre del 2015, correspondiendo por tanto la emisión del presente acto resolutivo;

En consecuencia, estando a las consideraciones técnicas expuestas en los párrafos anteriores, con la visación de la Dirección Sub Regional de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional No 0539-2023/GOB REG-HVCA/GGR de fecha 08 de agosto del 2023, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PAGO DE FRACCIONAMIENTO DEL REGIMEN DE SINCERAMIENTO Y REPRO AFP, conforme al Decreto Supremo No.1275 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No.167-2017-EF, correspondiente al año 2025, derivado de la Constancia de Acogimiento al REPRO – AFP-No.473, respecto a la cuota 85 hasta el 96, en cumplimiento a lo aprobado en la Sesión de Consejo del Gobierno Regional de Huancaavelica celebrado el 15/11/2017, la misma que se origina de la Resolución de Intendencia No.1330170075328, la misma que asciende a la suma de S/.87,271.70 monto que se asume al proceso de acogimiento a deuda nominal.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER a la Dirección Sub Regional de Administración a través del área competente, llevar el control de los pagos que se viene ejecutando, a fin de evitar la duplicidad de pagos, o en exceso, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de - Tayacaja para su conocimiento y atención que corresponda, asimismo en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA

Ing. Pedro Abilo Roque Orellana
GERENTE

